

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

Con la expedición de nuevos estatutos en el año 2023, en particular por lo señalado en el artículo 1 de estos, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial agrega a su nombre su condición de sociedad anónima, y se denomina en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., también podrá usarse la sigla ENTerritorio S.A.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de proyectos; b) Gerencia de proyectos - Gerencia de proyectos con recursos internacionales; c) Gestión de proyectos; y d) Evaluación de proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A. es el del derecho privado. Las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales aplicables según su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Se ha establecido vía jurisprudencial que, "La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Es imperativo precisar que, el conjunto de funciones específicas del Fondo de Programas Especiales encuentra su conjunción y articulación misional, fortalecida a través de los lineamientos que establece el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en lo que refiere el párrafo cuarto del artículo 5° de dicho instrumento normativo, el cual de manera clara señala:

"(...) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo. (...)

Es claro que se establece la orientación que le permita a las entidades públicas, y en el caso particular, al Fondo de Programas Especiales para la Paz a propender por llevar a cabo una labor de articulación intersectorial que permita la consecución de los programas estratégicos como una herramienta eficaz y eficiente que permita al Estado llegar a aquellos territorios que han sido históricamente marginados, y que con la cercanía que se busca propender a estos el accionar del Estado permita fomentar y desarrollar de manera real, aquellas disposiciones que se plantean dentro de la política de paz total, entendida como el fin por medio del cual se busca la dignidad del ser humano.

Mediante la Ley 368 de 1997 se creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas" (art 10- Ley 368 del 97).

En dicho sentido, en el artículo 11 de la citada Ley, se establecieron como funciones generales del Fondo las siguientes:

ARTÍCULO 11. Funciones Generales. En desarrollo de su objeto el Fondo para la Paz ejercerá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República;
- b) Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz;
- c) Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia.

Posteriormente, mediante el artículo 14 de la Ley 434 de 1998 se adicionó al artículo 10 de la Ley 368 de 1997 estableciendo que, el objeto de "la financiación de las acciones que realice el Consejo Nacional de Paz, así como los programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas, de acuerdo con la política de paz existente".

Dadas las características del Fondo Paz y en cumplimiento de lo establecido en su misma ley de creación, mediante el artículo 1 del Decreto 2429 de 1997 compilado en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.1. se establecieron como funciones específicas de dicho fondo, entre otras, las siguientes en desarrollo de su objeto:

- 1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
- 2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- (...)
- 7. Fomentar la articulación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de la convivencia, respeto a los derechos humanos y bienestar social.
- 8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y al mantenimiento de la paz.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

De igual manera, es importante señalar que el legislador estableció para el desarrollo de sus operaciones, actos y contratos la sujeción a las normas del derecho privado en la Ley 368 del 97 y en su Decreto Reglamentario 2429 de 1997 compilado en el Decreto 1081 del 2015:

Artículo 3º. Régimen jurídico de sus operaciones, actos y contratos. Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicione.

En este sentido, y tal y como se establece en la normatividad antes referida, es claro que el Fondo de Programas Especiales para la Paz dentro de su naturaleza y concepción legal se constituye como una entidad que financia y cofinancia todos aquellos planes, programas y proyectos de orden estratégico que en el marco de su misionalidad son requeridos con ocasión de las conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado, lo cual conduce a que no sea un ejecutor de recursos del Presupuesto General de la Nación, por el contrario, sirva de vehículo que pueda apalancar financieramente las iniciativas lideradas por el Gabinete de Paz en calidad de cabezas de sector.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario precisar que, en virtud de que Fondo Paz no es un ejecutor de un proyecto particular, no cuenta con la infraestructura física, tecnológica y humana que permita adelantar por sí mismo toda la gestión contractual que es requerida para dar cumplimiento de manera oportuna y eficaz a lo establecido dentro del proceso del efectivo logro de la paz total que lidera este Gobierno.

Teniendo en cuenta el espectro normativo referido, y con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Fondo de Programas Especiales para la Paz estimó conveniente y necesario celebrar el contrato interadministrativo con ENTerritorio S.A. para que, dentro del marco de sus competencias y de manera articulada materialicen aquellos esfuerzos para que a través de este aliado estratégico se preste el servicio de gerencia integral, aportando con recursos humanos, técnicos y financieros en la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento de la economía popular y del tejido social, y la construcción de paz con enfoque territorial. Es así como, en relación con la directiva, se puede señalar que ENTerritorio S.A. no se constituye como un intermediario, sino un aliado idóneo para la ejecución en territorio de los proyectos priorizados.

Que según lo dispuesto en el art. 1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Acuerdo No. 003 de fecha 10 de junio de 2004, el objeto principal de ENTerritorio S.A., "es ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas."

Que en el citado Acuerdo No 003 de 2004 establece en su artículo 7 que en desarrollo de su objeto podrá realizar entre otras, la siguiente función: "1. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales.

Que la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A. siendo el principal agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos y programas, asumiendo el compromiso de contribuir con la cristalización de programas y proyectos de alto impacto que mejoren y transformen la vida de los colombianos e impulsen el desarrollo económico y social del país, demuestra que cuenta con la experiencia necesaria, personal idóneo y presencia a nivel

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

nacional, lo que garantiza que el desarrollo y ejecución del objeto contractual se cumplirá a cabalidad de acuerdo con lo estipulado por FONDO PAZ.

Que, en virtud de sus líneas de negocio, ENTerritorio S.A. cuenta con la línea de negocios de GERENCIA DE PROYECTOS, bajo la cual ENTerritorio S.A., desarrolla actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de manera integral, en virtud de las cuales ENTerritorio S.A. ejecuta por su cuenta y riesgo, y de forma autónoma proyectos de inversión, asumiendo en consecuencia obligaciones de resultado.

Que el trabajo mancomunado que implica la ejecución del convenio se realiza con sujeción al principio de coordinación, sin perjuicio de la autonomía e independencia de que gozan cada una de las partes firmantes.

Que la Resolución 0875 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual adopta el Manual de Contratación del Fondo de Programas Especiales, establece en su artículo 6.8.1.3.1.3 que: Los convenios interadministrativos y contratos interadministrativos sin límite de cuantía. En el caso de los contratos interadministrativos se podrán adelantar siempre y cuando se realice la justificación que garantice el principio de selección objetiva y se observen las reglas para las entidades ejecutoras establecidas en el literal c del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Fondo Paz una vez recibidos los recursos, desde el mes de octubre, ha venido adelantando gestiones y acciones de planeación que permitan, a través de la articulación armónica y coordinada con ENTerritorio S.A., la identificación de los procesos idóneos en los territorios para llevar a cabo la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales comunitarias mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento a la economía popular y el tejido social y la construcción de paz con enfoque territorial en los municipios priorizados, que conlleve a generar un impacto en el mediano y largo plazo a la población más vulnerable del país, logrando que, una vez establecidos los parámetros y marcos de acción se hubiese podido contar con una propuesta técnica detallada que facilite la determinación de la metodología, y forma en la que ENTerritorio S.A. puede contribuir con la materialización de los lineamientos dictados desde el Plan Nacional del Desarrollo.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código N° 1306.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con base en lo anterior, el día 21 de diciembre de 2023 se suscribió entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A. el Contrato Interadministrativo de Gerencia N° 223006, con el objeto de: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASI COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACION SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL -FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ". El referido contrato inició ejecución el día 28/12/2023 y se encuentra vigente hasta el 27 de septiembre de 2024.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con Fondo Paz, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2024, conforme a sus objetivos misionales, en especial, para fortalecer el equipo del Grupo Desarrollo de Proyectos 2, mediante la contratación derivada de los proyectos presentados por Fondo Paz en el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Finalmente, es importante precisar que el Grupo de Desarrollo de Proyecto 2 consultó la página de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si bien a la fecha de la consulta existe el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-280-AMP-2021 no fue posible encontrar la disponibilidad de algunos equipos con las características que satisfacen la necesidad objeto de esta contratación, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso a través de otra modalidad.

Ahora bien, desde los tiempos del nacimiento de la República los gobiernos colombianos han realizado esfuerzos por establecer un control estatal en todo el territorio nacional. Sin embargo, la presencia intermitente de grupos armados organizados en diferentes regiones del país ilustra las dificultades de alcanzar dicho propósito.

Estos territorios, donde es más evidente la presencia de actores armados, coinciden con aquellos donde los indicadores sociales son más desfavorables, donde las expresiones de pobreza y el limitado acceso a servicios públicos y privados de calidad son prueba fehaciente de la distancia institucional que separa en Colombia unas regiones de otras. En estas regiones también confluyen diferentes dinámicas que facilitan la consolidación de rentas ilícitas que respaldan los escenarios de guerra, como lo ha ilustrado ampliamente la literatura científica al respecto.

Claramente, este atraso institucional derivado de la ausencia del Estado colombiano limita las expresiones de acceso a justicia, reparación y verdad de las víctimas del conflicto armado en el país, pero también anula las posibilidades de un futuro digno de cientos de miles de familias que viven sus días en entornos sociales limitados en oportunidades para acceder abierta y permanentemente a los derechos que sus conciudadanos de otras regiones han alcanzado en décadas anteriores.

Superponer un mapa de las violencias en Colombia sobre otro que ilustre aquellos territorios donde las comunidades no tienen acceso al título de ciudadanía con todos sus derechos es, presentar el mapa de unas colombias que necesitan una mirada diferenciada y un esfuerzo del Estado para generar las condiciones para las oportunidades. Y, si a esto se agrega un mapa con la ubicación de las minorías étnicas, el panorama que se ilustra es el de unos territorios, si se quiere, completamente olvidados y en las peores condiciones.

Entre otras cosas, porque el Gobierno nacional desde una nueva perspectiva de acercamiento a las comunidades, pero más importante aún, de una nueva apuesta por la resolución de los conflictos armados que perduran en el país, ha llamado la atención, ya no sólo de la necesidad de alcanzar una seguridad sin apellido, sino que insiste, explícitamente, en una seguridad humana.

Esto es, una seguridad donde individuos, culturas y medio ambiente pueden permitir el tránsito de una Colombia desigual territorialmente hablando, a una donde todos los colombianos sin menos cabo de su condición social y cultural tengan acceso a todas las oportunidades que un país en paz puede ofrecerles a sus ciudadanos.

En este sentido, en la ley que define la política de paz como una política de Estado (Ley 2272 de 2022) se señala en el literal A, de su artículo 2

“La seguridad humana consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad [...] El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades,

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

en especial, las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana”.

Así, el Gobierno nacional en el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo señaló un camino para trabajar con las comunidades residentes en territorios con presencia permanente o intermitente de actores armados ilegales, a través de lo que denominó regiones de paz. El principal propósito de estas regiones consiste en generar los escenarios sociales e institucionales para atender a las poblaciones afectadas por la participación de estos grupos en el conflicto armado. Por ejemplo, establece que para reducir la violencia de manera sostenible en el tiempo se desarrollarán acciones para: Fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes, consolidar prácticas institucionales respetuosas de los derechos humanos, y garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en los territorios.

Por esta vía, el Departamento Nacional de Planeación diseñó un ejercicio denominado Planes de transformación territorial – Maquetas para consolidar los ecosistemas de paz como guía metodológica para el desarrollo de actividades especiales en las regiones de paz. Estos ecosistemas de paz se comprenden como territorios históricamente excluidos que requieren de respuestas integrales, coherentes y sostenibles a sus realidades complejas. Que se caracterizan por:

- Baja presencia estatal
- Alto impacto del conflicto armado
- Presencia de economías ilegalizadas
- Alto número de población víctima
- Presencia de pueblos y comunidades étnicas
- Importante potencial ambiental, biodiverso y cultural

Este ejercicio de transformación territorial tiene por principal protagonista a las comunidades organizadas, activas e interesadas en cambiar las condiciones de su entorno social para mejorar el nivel de vida de sus conciudadanos. Por ello, se las concibe como principales agentes dinamizadores del cambio. Primero, diseñando e identificando los proyectos de interés, en el corto, mediano y largo plazo, para luego participar directamente en su implementación. Esta transformación, especialmente, en el mediano y largo plazo supone otorgar garantías para una vida digna a través del acceso a salud, educación, vivienda y saneamiento básico; acompañadas de la dinamización de núcleos productivos con el fortalecimiento de las economías populares.

Así, en la puesta en marcha de la Maqueta de Paz en la subregión de Abades en el departamento de Nariño, y su transformación territorial para la vida y la paz, y con el propósito de garantizar un acceso digno al derecho a la educación de niños y niñas de este territorio, durante unas jornadas de trabajo realizadas el 9 de marzo de 2024 al municipio de Samaniego, se realizó un espacio de socialización y concertación del pacto realizado días anteriores con las comunidades de esta subregión, llamado Juntanza por la Vida.

De estas jornadas de trabajo, el Gobierno Nacional, representado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Fondo Paz, adquirió diversos compromisos con las comunidades, entre otros se acordó fortalecer el sector educativo rural de tres municipios de la subregión, La Llanada, Samaniego y Santacruz, suministrando dotaciones mobiliarias a 36 sedes educativas, seleccionadas y consensuadas con gobernadores indígenas, rectores, alcaldes, secretarios de educación departamental y municipal.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de la “DOTACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS ESCOLARES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN 36 SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA LLANADA, SAMANIEGO Y SANTACRUZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Revisado el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024, se evidencia que dentro de la documentación cargada a la fecha de elaboración del presente documento no se cuenta con la Guía para la Compra del Acuerdo Marco de Precios. Por lo anterior no es posible adelantar la adquisición de los bienes requeridos toda vez que, al no contar con esta guía, se desconocen los lineamientos definidos dentro de este acuerdo marco. Finalmente, es importante precisar que el Grupo de Desarrollo de Proyecto 2 consultó la página de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si bien a la fecha de la consulta existe el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-280-AMP- 2021 no fue posible encontrar la disponibilidad de algunos equipos, como lo son el Access Point y el carro de almacenamiento, que son las características que satisfacen la necesidad objeto de esta contratación, por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso a través de otra modalidad.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., está interesada en contratar la “DOTACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS ESCOLARES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN 36 SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA LLANADA, SAMANIEGO Y SANTACRUZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer, el suministro de DOTACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS ESCOLARES para GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN 36 SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA LLANADA, SAMANIEGO Y SANTACRUZ DE GUACHAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con el fin de atender lo anterior, se aclara que existen diferentes tipos de actividades las cuales se categorizarán de acuerdo con la complejidad y dependiendo el elemento a suministrar.

Como alcance del proceso, se determina que la dotación tendrá como referente técnico los documentos Especificaciones técnicas mínimas - computadores portátiles [Anexo I] y Manual de dotaciones del 2015 del Ministerio de Educación Nacional [Anexo II], que contiene las características de los elementos a proveer. Así, en cumplimiento del objeto, El CONTRATISTA debe suministrar los siguientes elementos de dotación escolar, a saber:

Ítem	Manual de dotación del Ministerio de Educación Nacional [Anexo II]
Puesto de trabajo preescolar (una mesa trapezoidal y tres sillas)	Páginas 19-23-24
Puesto de trabajo primaria (una mesa y una silla)	Páginas 25-26-27-28-29
Puesto de trabajo secundaria (una mesa y una silla)	Páginas 30-31-32-33-34
Puesto de trabajo docente (una mesa y una silla)	Páginas 15-16-17-18
Mueble de almacenamiento	Páginas 37-38-39-40
Tablero móvil	Páginas 82-83
Carro para almacenamiento y carga de computadores portátiles	Página 221

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

Computadores portátiles	Documento especificaciones técnicas mínimas [Anexo I]
Access point	Documento especificaciones técnicas mínimas [Anexo I]

Las ubicaciones específicas de destino de los elementos se expresan detalladamente en el acápite 2.1.1 de este documento.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Ver documento Destino de las dotaciones escolares [Anexo III].

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe tener en cuenta el cumplimiento de los requerimientos exigidos para cada una de las licencias o permisos que llegasen a aplicar para la ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto compra o producción y dotación de mobiliario escolar no se establece un personal mínimo requerido.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexos análisis de riesgos (F-PR-32_V04).

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver anexos análisis de garantías (F-PR-33_V04).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo N° 223006. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 (V02) en su capítulo VIII, artículo 50, que, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de compraventa, y se define en esta fase de planeación, la estipulación de una etapa de liquidación en relación con el objeto del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El rubro presupuestal se tomará del certificado de disponibilidad presupuestal y se establecerá en el Documento de Términos y Condiciones

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la siguiente tabla se presenta la localización de cada una de las sedes de las instituciones educativas con sus ubicaciones respectivas que serán receptoras de las dotaciones:

Municipio	Vereda	Tiempo que toma llegar desde el casco urbano a la sede educativa (expresado en minutos)	Medio de transporte a usar para llegar a la sede educativa (Carretera, fluvial, lomo de mula, camino de herradura)	Indicaciones para llegar (Aplica para zona rural dispersa)
La Llanada	El Prado	60	Carretera	32Kms recorrido terrestre. A 1 hora desde la cabecera municipal. Vía El Vergel
La Llanada	Telembí	120	Fluvial	Desde Barbacoas hacia Sumbiambí a través del Río Telembí, subiendo
La Llanada	Sumbiambí	120	Fluvial	Desde Barbacoas hacia Sumbiambí a través del Río Telembí, subiendo
La Llanada	El Vergel	60	Carretera	32Kms recorrido terrestre. A 1 hora desde la cabecera municipal. Vía El Vergel
La Llanada	La Florida	30	Carretera	6Kms recorrido terrestre. A 30 minutos desde la cabecera municipal. Vía El Vergel
La Llanada	El Maco	15	Carretera	4Kms recorrido terrestre. A 15 minutos desde la cabecera municipal
La Llanada	La Palma	15	Carretera	3Kms recorrido terrestre. A 15 minutos desde la cabecera municipal
La Llanada	La Palma	15	Carretera	3Kms recorrido terrestre. A 15 minutos desde la cabecera municipal
Samaniego	Betania	240	Carretera	70Kms recorrido terrestre. A 4 horas desde la cabecera municipal
Samaniego	Andalucía	300	Carretera	86Kms recorrido terrestre. A 5 horas desde la cabecera municipal
Samaniego	San Diego	240	Carretera	75Kms recorrido terrestre. A 4 horas desde la cabecera municipal + 2Kms caminando
Samaniego	El Salto	240	Carretera	70Kms recorrido terrestre. A 4 horas desde la cabecera municipal
Samaniego	El Verde	240	Carretera	80Kms recorrido terrestre. A 5 horas desde la cabecera municipal + 2Kms caminando

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	06
			VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		CLAISIFICACIÓN:	IP

Samaniego	La Bocana	300	Carretera	89Kms recorrido terrestre. A 5 horas desde la cabecera municipal + 30 minutos caminando
Samaniego	El Palacio	120	Carretera	50Kms recorrido terrestre. A 2 horas desde la cabecera municipal
Samaniego	Buenavista	180	Carretera	60Kms recorrido terrestre. A 3 horas desde la cabecera municipal
Samaniego	El Decio	120	Carretera	40Kms recorrido terrestre. A 2 horas desde la cabecera municipal
Samaniego	El Maizal	360	Carretera y a pie	80Kms recorrido terrestre. A 4,5 horas desde la cabecera municipal + 2 horas caminando
Samaniego	El Cedral	60	Carretera	45Kms recorrido terrestre. A 1 horas desde la cabecera municipal
Samaniego	El Copal	300	Carretera	74Kms recorrido terrestre. A 5 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	El Sande	240	Carretera	80Kms recorrido terrestre. A 4 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	San Martin	10	Carretera	A 8km del casco urbano. 30 minutos
Santacruz	La Ceiba	180	Carretera	70Kms recorrido terrestre. A 3 horas desde la cabecera municipal + 5 horas caminando
Santacruz	Chagúí	210	Carretera	80Kms recorrido terrestre. A 3,5 horas desde la cabecera municipal + 1,5 horas caminando
Santacruz	La Esperanza	150	Carretera	50Kms recorrido terrestre. A 2,5 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Chaspuesquer	120	Carretera	16,5Kms recorrido terrestre. A 2 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Madroño	260	Carretera	83Kms recorrido terrestre. A 4 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Zabaleta	260	Carretera	90Kms recorrido terrestre. A 4,5 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Guadalito	260	Carretera	75Kms recorrido terrestre. A 4,5 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Vargas Dos	240	Carretera	68Kms recorrido terrestre. A 4 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Manchag	30	Carretera	8Kms recorrido terrestre. A 0,5 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	El Arrayán	60	Carretera	10Kms recorrido terrestre. A 1 hora desde la cabecera municipal
Santacruz	La Tola	480	Carretera y a pie	96Kms recorrido terrestre. A 8 horas desde la cabecera municipal + 1 hora caminando
Santacruz	La Florida	180	Carretera	71Kms recorrido terrestre. A 3 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Campo Alegre	240	Carretera	75Kms recorrido terrestre. A 4 horas desde la cabecera municipal
Santacruz	Santa María	300	Carretera	85Kms recorrido terrestre. A 5 horas desde la cabecera municipal + 10 minutos caminando

10. FORMA DE PAGO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

Los pagos al proveedor se realizarán con base en hitos de entrega de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- 25% contra acta de inicio firmada por las partes, plan de trabajo (producción o compras) y plan de entregas de dotación escolar contratada
- 45 % Entrega total de dotación escolar contratada con visto bueno del interventor en los municipios de Santacruz y La Llanada
- 30% Entregas total de dotación escolar contratada con visto bueno del interventor en el municipio de Samaniego

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con el diligenciamiento de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor del Contrato. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

- EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos establecidos en la forma de pago junto a la factura o documento equivalente.

10.2. SISTEMA DE PAGO

Para el pago del presente proceso contractual el Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la ENTerritorio S.A.

ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el valor pactado incluye todos los gastos e impuestos, derivados u originados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el Contratista, imprevistos, transporte y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los bienes y elementos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, conforme con los documentos y anexos que son parte del proceso que se adelante y dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo y plan de entregas.
- Radicar en la entidad para aprobación y cargar en la plataforma SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio S.A., de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento, en los términos y condiciones y demás documentos del proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Por otra parte, el contratista se obliga a actualizar las pólizas en caso de que durante la ejecución se haga necesario suscribir cualquier modificación al contrato o novedad contractual.
- El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y acoger las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.
- Adoptar los planes ambientales, sanitarios, forestales, ecológicos e industriales necesarios para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

6. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
7. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
8. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
9. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de este se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
10. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos a que haya lugar.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A. en los casos en que corresponda.
13. Entregar los elementos y bienes en las condiciones ofertadas y contratadas, toda vez que el contratista es el único responsable de la entrega, puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato.
14. El contratista no podrá en ningún caso argumentar el desconocimiento de los anexos que debe aportar conforme a la oferta presentada y que hacen parte integral del contrato.
15. Presentar toda la información requerida por el supervisor de ENTerritorio S.A. de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos de dotación escolar a las sedes de las instituciones educativas o de los centros educativos de acuerdo con el plan de trabajo y el plan de entregas aprobado para el contrato.
2. Contar con una persona encargada de la entrega de los elementos escolares, debe ser en las Instituciones Educativas o los Centros Educativos. Los datos de esta persona deben ser proporcionados a vuelta de correo cuando se realice la solicitud por parte de ENTerritorio S.A. de entrega de los elementos máximo 4 días después de dicha solicitud, los tiempos de entrega inician a partir de la solicitud enviada por parte de ENTerritorio S.A.
3. Realizar la entrega de los elementos a los rectores de las Instituciones Educativas o los Centros Educativos, o a quienes ellos deleguen para estos fines, en los lugares especificados en los anexos técnicos. Sin embargo, el encargado de firmar el acta de recibo a satisfacción será el interventor.
4. Realizar el transporte de los implementos en un vehículo (cuando aplique) que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP

5. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de la Interventoría en un plazo de máximo diez (10) días hábiles y sin costo alguno para ENTerritorio S.A., todo producto que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
6. Tramitar y obtener permisos especiales, en caso de requerirse para el transporte de los implementos o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, ENTerritorio S.A. no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.
7. Las demás de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y las que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la interventoría que se contrate, o quien se designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado, para esta supervisión se recibirá acompañamiento del Ministerio de Agricultura del acuerdo con el contrato interadministrativo firmado entre este y Fondo Paz para dichos fines.

Atentamente,



OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ
 Subgerente Desarrollo de Proyectos



DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
 Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 (E)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISIFICACIÓN:	IP



ANDREA DUQUE RODRÍGUEZ

Gerente del contrato Contrato Interadministrativo N° 223006

Elaboró: Paulo César Guatame Castro

Revisó: Andrea Lizeth Duque Rodríguez

- Anexos:
1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
 2. Análisis de Garantías
 3. Anexo I [Documento especificaciones técnicas mínimas]
 4. Anexo II [Manual de dotación del Ministerio de Educación Nacional]
 5. Anexo III [Destino de las dotaciones escolares]